



**RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 200 - GADMLA - 2018**

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

**CONSIDERANDO:**

**Que,** el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

**Que,** mediante informe N° 036-CLF-GADMLA-2018, la Comisión de Legislación y Fiscalización, manifiesta: En atención a la sumilla inserta por el señor Alcalde en el Oficio No. 12-MECCU-GADMLA-2018, suscrito por la Lic. María Esther Castro, Concejala del Cantón Lago Agrio, referente al Proyecto de Ordenanza de Creación de Barrios en la Jurisdicción del Cantón Lago Agrio de la Provincia de Sucumbios, la Comisión de Legislación y Fiscalización, basada en lo siguiente;

**ANTECEDENTES:**

**1.** Oficio Nro. 12-MECCU-GADMLA-2018, de fecha 28 de mayo de 2018, suscrito por la Lic. María Esther Castro, Concejala del Cantón Lago Agrio, documento en el cual presenta al señor Alcalde el Proyecto de Ordenanza de Creación de Barrios en la Jurisdicción del Cantón Lago Agrio de la Provincia de Sucumbios;

**2.** En sesión extraordinaria realizada el 19 de junio de 2018, realizada por la Comisión de Legislación y Fiscalización, procedió a realizar el análisis del Oficio 12-MECCU-GADMLA-2018, referente al Proyecto de Ordenanza de Creación de Barrios en la Jurisdicción del Cantón Lago Agrio de la Provincia de Sucumbios, en la que por mayoría se resolvió: 1.- Solicitar a Gestión de Avalúos y Catastros y a Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial, se digne realizar las observaciones y sugerencias por escrito al proyecto de Ordenanza en mención; 2.- Solicitar a la Oficina Técnica del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, para que se digne notificar por escrito a esta Comisión, si es o no competencia del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, la creación de Barrios, o se especifique detalladamente y de acuerdo a la normativa legal vigente, cual es la competencia que tiene la Cartera de Estado que representa en cuanto a lo que se denominan barrios, dentro de los perímetros urbanos de las ciudades o centros poblados; 3.- Una vez recibida toda la información solicitada enviar todo el expediente a Gestión de Procuraduría Síndica para que realice un análisis minucioso de toda la documentación y se dignen hacer llegar por escrito a esta

Comisión las observaciones y sugerencias al Proyecto de ordenanza antes mencionada;

3. Informe No. 001-GAC-GADMLA-2018, de fecha 28 de junio de 2018, suscrito por el Ing. Francisco Torres, Director de Gestión de Avalúos y Catastros, documento en el cual hace llegar a la Comisión de Legislación y Fiscalización, las sugerencias, al Proyecto de Ordenanza de Creación de Barrios en la Jurisdicción del Cantón Lago Agrio de la Provincia de Sucumbios;
4. Informe No 025-DP-GADMLA, de fechas 26 de julio de 2018, suscrito por el Arq. Nilo Muñoz Plaza, Director de Gestión de Planificación, mediante el cual remite a la Comisión de Legislación y Fiscalización las sugerencias al Proyecto de Ordenanza en referencia;
5. OF. MIDUVI-GOTS-CCR-18 No. 00135, de fecha 12 de septiembre de 2018, suscrito por el Ing. Cesar Cevallos Rosado, documento en el que en su parte pertinente, textualmente señala: “de acuerdo a la normativa legal expuesta, el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, tiene dentro de sus competencias, otorgar personalidad jurídica a las organizaciones sociales sin fines de lucro, que se encuentren en su circunscripción territorial.”;
6. Oficio Nro. 352-AJ-GADMLA, de fecha 19 de octubre de 2018, suscrito por el Dr. Leonardo Ordóñez Piña, Procurador Síndico, documento en el cual realiza las observaciones al proyecto de Ordenanza de Creación de Barrios en la Jurisdicción del Cantón Lago Agrio de la Provincia de Sucumbios; y, adjunta el Proyecto de Ordenanza de Delimitación de Barrios en la Jurisdicción del Cantón Lago Agrio de la Provincia de Sucumbios;
7. El 07 de noviembre de 2018, se reúne en Sesión Extraordinaria la Comisión de Legislación y Fiscalización, con la presencia de la Lcda. María Esther Castro y Lic. Gandhy Meneses Álvarez, en sus calidades de Presidenta e Integrante respectivamente de la Comisión en referencia, donde se procedió al análisis de toda la documentación descrita anteriormente y a recoger las observaciones hechas por la señora Concejala y Concejal, así como los aportes realizados por los funcionarios Dr. Willán Villareal, Delegado del Procurador Síndico; Arq. Jacinto Ulloa, Jefe de Diseño, Desarrollo y Regeneración Urbana; Arq. Antonella Alvarado, Jefa de Control y Regulación de Urbanizaciones; Ingeniero Francisco Torres, Director (E) de Gestión de Avalúos y Catastros e Ing. Edgar Chérrez Morales, Jefe de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, en donde se resolvió acoger el criterio jurídico que consta en el OFICIO Nro. 352-AJ-GADMLA-2018, de fecha 19 de octubre del 2018 y suscrito por el Dr. Leonardo Isaac Ordoñez Piña; por lo tanto es menester dar viabilidad al Proyecto de Ordenanza de Creación de Barrios en la Jurisdicción del cantón Lago Agrio de la Provincia de Sucumbios, el mismo que ha sido mejorado



tanto en su título, considerandos, articulado y disposiciones generales, transitorias, derogatoria y final, el mismo que se encuentra adjunto en el OFICIO Nro. 352-AJ-GADMLA-2018, antes mencionado; en consecuencia, es preciso elaborar el informe respectivo para Alcaldía y Concejo Municipal.

Con los antecedentes expuestos, luego del análisis de rigor correspondiente y en base a lo que determina la Ordenanza que Reglamenta la Organización y Funcionamiento del Concejo, Comisiones del Concejo Municipal y Procedimiento Parlamentario del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, de manera expresa en su Art. 112, la Comisión de Legislación y Fiscalización, considerando el Proyecto de Ordenanza mejorado y que esta adjunto en el OFICIO Nro. 352-AJ-GADMLA-2018, de fecha 19 de octubre del 2018 y suscrito por el Dr. Leonardo Isaac Ordoñez Piña; y de acuerdo al Art. 57, letra z) y Art. 306 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD; se recomienda viabilizar el PROYECTO DE ORDENANZA DE DELIMITACIÓN DE BARRIOS EN LA JURISDICCIÓN DEL CANTÓN LAGO AGRIO DE LA PROVINCIA DE SUCUMBÍOS, en tal virtud, por mayoría, Informa:

**1.- El mencionado proyecto de Ordenanza está enmarcado en los preceptos de la constitucionalidad, por cuanto se sustenta en los artículos: 30, 31, 240, 264 numeral 1, en consecuencia el texto de su articulado no contraviene la Constitución de la República del Ecuador.**

**2.- El proyecto de Ordenanza goza de legalidad, por cuanto se basa en los artículos: 54 literal c); 57 literales a), b), c), d) x), y z); 306 y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD.**

**3.- Es conveniente para el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, proceder con la revisión y validación de la documentación existente, a fin de realizar la delimitación de los barrios de la jurisdicción del cantón Lago Agrio, reconocer como unidades básicas de participación ciudadana en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, así como las articulaciones socio-organizativas son los órganos de representación comunitaria y articularán al sistema de gestión participativa, para lo cual se reconocerán las organizaciones barriales existentes y se promoverá la creación de aquellas que la libre participación ciudadana genere, para lo cual deberá cumplir estrictamente con lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD y demás normas conexas.**

**4.- Por tales razones, una vez revisado todo el expediente que acompaña al PROYECTO DE ORDENANZA DE DELIMITACIÓN DE**

**BARRIOS EN LA JURISDICCIÓN DEL CANTÓN LAGO AGRIO DE LA PROVINCIA DE SUCUMBÍOS, se recomienda se continúe con el trámite legal correspondiente, ya que se enmarca en el Art. 322 del COOTAD, y cuenta con la respectiva exposición de motivos, nueve considerandos, siete artículos, cuatro disposiciones generales, dos disposiciones transitorias, una disposición derogatoria y una disposición final, mismo que se adjunta al presente Informe.**

**Que, en el quinto punto del orden del día, de la sesión ordinaria, del dieciséis de noviembre del dos mil dieciocho, tal como consta en el acta de esta sesión: Análisis y resolución del informe N° 036-CLF-GADMLA-2018, de la Comisión de Legislación y Fiscalización, sobre proyecto de Ordenanza de Creación de Barrios en la Jurisdicción del cantón Lago Agrio, de la provincia de Sucumbíos;**

**Que, luego del análisis y debate del referido informe, las señoras Concejales, los señores Concejales y el señor Alcalde y ante moción presentada, por unanimidad,**

**R E S U E L V E N :**

Aprobar el informe N° 036-CLF-GADMLA-2018, de la Comisión de Legislación y Fiscalización, y aprobar en primer debate el proyecto de Ordenanza de Creación de Barrios en la Jurisdicción del cantón Lago Agrio, de la provincia de Sucumbíos. Así mismo que agregue una tercera disposición transitoria con el siguiente texto: Las lotizaciones que se aprueben por el Concejo Municipal, pueden a futuro crear Comités Pro Mejoras o barrios. Así mismo que este proyecto de ordenanza pase a la Comisión de Terrenos.-----  
- LO CERTIFICO.-

Nueva Loja noviembre 16, 2018

  
Dr. Benjamín Granda Sacapi  
**SECRETARIO GENERAL**

